

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 44650.31.89.001.2014.00176.01. Verbal de Mayor Cuantía - Pertenencia. Apelación de Sentencia. ANTONIO JUSTINO GONZÁLEZ DELUQUE contra HEREDEROS DETERMINADOS DE SIXTA FELICIDAD DELUQUEZ CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** la apelación formulada por la apoderada judicial de Antonio Justino González Deluque, contra la sentencia que data once (11) de septiembre de 2017, dictada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira.

De otro lado, es preciso manifestar que según el artículo 121, inciso 4° del Código General del Proceso, el despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses contados a partir del vencimiento del término legal, debido a la carga laboral que afronta y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del expediente.

NOTIFÍQUESE, '


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrado